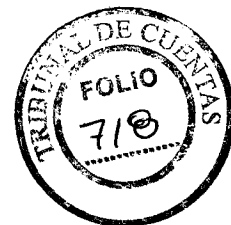




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 449/12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

USHUAIA, 17 de Diciembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal

a/c Secretaria Contable

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Jorge Fernando Espeche

S _____ / _____ D

Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

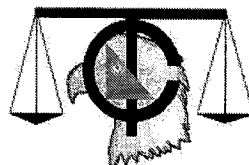
Como primer paso se elaboró diagnostico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnostico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se le verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados a la Dirección Provincial de Vialidad:

1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, sensor para la presente Auditoría de Créditos, en el caso del presente organismo no existen otras normas específicas ni especiales.

2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por la Dirección Provincial de Puertos, según el siguiente detalle:

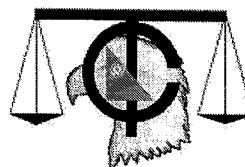
Sistema Previsional:

La información aportada por el Dpto. De Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del intereses.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Capital Devengado desde DIC/06 al		Intereses Liquidados al:		Sistema Previsional		
ORGANISMO: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD						
DEBITOS Y CREDITOS DESDE EL DIA 01/01/2000						
Saldos no exigibles:		\$578.808,00				
Contribucion Patronal 10,5% Ley 244		Contribucion Patronal 50% Ley 460		Aportes Personales		
D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$5.142.889,80	\$4.881.717,30	\$261.172,50	\$217.946,91	\$208.969,82	\$8.977,09	
Saldos en mora:		\$2.554.646,14				
Contr. Patronal 11% en Mora		Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora		Aport. Personales 13% en Mora		
D	H	Saldo	D	H	Saldo	
Capital	\$2.358.012,96	\$945.156,42	\$1.412.856,54	\$151.536,74	\$41.419,56	\$110.117,18
Int. Cap.	\$159.951,87	\$-	\$159.951,87	\$8.511,27	\$-	\$8.511,27
TOTAL Cap.	\$2.517.964,83	\$945.156,42	\$1.572.808,41	\$160.048,01	\$41.419,56	\$118.628,45
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 11%		Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%		Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 13%		
D	H	Saldo	D	H	Saldo	
Int x mora	\$524.627,97	\$159.951,87	\$364.676,10	\$37.155,65	\$8.511,27	\$28.644,38
Act. Int.	\$18.646,48	\$-	\$18.646,48	\$794,17	\$-	\$794,17
TOTAL Int.	\$543.274,45	\$159.951,87	\$383.322,58	\$37.949,82	\$8.511,27	\$29.438,55
A favor del organismo por Pagos en exceso:						
Excedentes de Cobranza						
D	H	Saldo	D	H	Saldo	
\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
Saldo Total:		\$3.133.454,14				

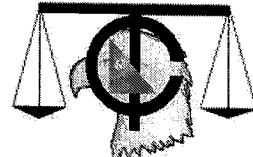
Sistema Asistencial:

En virtud de lo informado en el punto 1, Marco normativo particular, se devenga deuda correspondiente al Régimen Asistencial. La información aportada por el Dpto. de Fiscalización de I.P.A.U.S.S. es agregada a este informe, indicando y detallando los importes por conceptos adeudados, a saber: capital, intereses por mora, intereses capitalizados y actualización del interés capitalizado, al sistema asistencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES										
Intereses Liquidados al: 30/06/2012										
Capital Devengado desde Dic/0 30/06/2012										
ORGANISMO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD										
DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO										
Saldos no exigibles: \$286.979,04										
Contribución Patronal 9%			Aportes Personales 1,5%			Aportes Personales 3%				
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo		
\$3.267.096,45	\$3.053.409,86	\$213.686,59	\$46.299,34	\$44.235,75	\$2.063,59	\$1.402.606,28	\$1.331.377,42	\$71.228,86		
Saldos en mora: \$1.696.187,15										
Contr. Patronal 9% en Mora			Aportes Personales 1,5% en Mora			Aport. Personales 3% en Mora				
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo		
\$1.547.307,14	\$ 726.247,65	\$ 821.059,49	\$ 23.369,15	\$ 21.001,48	\$ 2.367,67	\$ 621.588,66	\$ 557.111,80	\$ 64.476,86		
\$ 264.519,35	\$ -	\$ 264.519,35	\$ 2.249,81	\$ -	\$ 2.249,81	\$ 59.059,66	\$ -	\$ 59.059,66		
TOTAL Cap.	\$1.811.826,49	\$726.247,65	\$1.085.578,84	\$25.618,96	\$21.001,48	\$4.617,48	\$580.648,32	\$557.111,80	\$123.536,52	
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 9%			Intereses a cobrar s/Aporte Fliar. A/C 1,5%			Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%				
D	H	Saldo	D	H	Saldo	D	H	Saldo		
\$ 651.851,75	\$ 264.519,35	\$ 387.332,40	\$ 2.898,01	\$ 2.249,81	\$ 648,20	\$ 72.799,16	\$ 59.059,66	\$ 13.739,50		
\$ 52.785,60	\$ -	\$ 52.785,60	\$ 1.133,38	\$ -	\$ 1.133,38	\$ 26.815,23	\$ -	\$ 26.815,23		
TOTAL Int.	\$704.637,35	\$264.519,35	\$440.118,00	\$4.031,39	\$2.249,81	\$1.781,58	\$99.614,39	\$59.059,66	\$40.554,73	
A favor del organismo por Pagos en exceso:										
Excedentes de Cobranza										
D	H	Saldo								
\$13,82	\$13,82	\$0,00								
Saldo Total: \$1.983.166,19										

En el Acta firmada en cumplimiento del art. 4º de la Ley 865, N°023/2012 no existía conflictividad en la deuda reclamada, respecto de aportes y contribuciones del sistema previsional y asistencial.

3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda.

Dada la situación que se describió en el punto anterior los procedimientos por tipo de deuda fueron los siguientes:

Deuda corriente:

Se establece en el presente trabajo que las tareas de campo realizadas abarcan el período ENERO 2011 a JUNIO 2012 inclusive, con fecha de corte el 30/06/2012. De este modo, en el marco de las tareas de la Auditoría de Créditos del IPAUSS, los Auditores Fiscales con los revisores de cuentas, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar las actuaciones provistas por el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S., han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría, a saber:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social (Anexo I- IPAUSS) del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito (Anexo II- IPAUSS) a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional y BTF 1.71.0598/5 recaudadora/pagadora Asistencial, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes y 202 – Cobranza de Facturación Asistencial, del período considerado bajo análisis.
- 5) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados Anexo I – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de los Extractos Bancarios de la cuentas corriente mencionada en el punto 4) del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
- 8) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 9) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales . A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561. Asimismo en materia asistencial, los cálculos fueron basados en la misma norma con la salvedad de que las tasas de interés son las expresadas en la Resolución ISST Nro. 0747/99.

Se agregan los siguientes anexos que complementan los saldos expuestos en los cuadros de la página anterior, a saber:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- ANEXO I: Planilla de Saldos de Deuda de Capital Sistema Previsional.
- ANEXO II: Planilla de Saldos de Deuda de Capital Sistema Asistencial.
- ANEXO III: Notas Varias según detalle: Nota Externa N° 1840/12 Letra: T.C.P. (Delg. IPAUSS) solicitando arguente devengados de sus registros. Nota N° 324/2012 Letra: Presidencia – IPAUSS solicitando prórroga de cinco días para responder al pedido de la nota del TCP. Nota Externa N° 1882/12 Letra: T.C.P. concediendo dicha prórroga. Nota Externa 1912/12 Letra: T.C.P. (Delg IPAUSS) solicitando nuevamente se justifique conceptos devengados sin documentación que los respalde. Nota 293/12 Letra: DF – CF- IPAUSS y Nota 308/12 Letra: DF-CG- IPAUSS respondiendo a lo solicitado, aclarando un mal devengamiento del concepto de desarraigo. Nota 325/2012 Letra : Contaduría General y Nota N° 421/2012 Letra: Presidencia – IPAUSS girando respuesta al TCP.

Conclusión:

Del análisis de la deuda y de su comprobación, surgen diferencias por la auditoría realizada con los importes determinados, conforme a los devengados e informados por el Dpto. de Fiscalización, los mismos se exponen en **ANEXOS IV y V**.

La diferencia corresponde al concepto de “desarraigo” liquidado de mas en los períodos de enero a mayo de 2011.

Asimismo se informa que se ha procedido a verificar la deuda no exigible, correspondiente a las obligaciones devengadas por Aportes y Contribuciones Asistenciales y Previsionales que surgen de las boletas de pago correspondientes a las Declaraciones Juradas del mes de Junio 2012, determinando una deuda no exigible que asciende a la suma de pesos \$ 865787,04.

Deuda Certificada:

No corresponde.

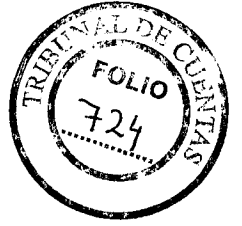
Deuda Judicializada:

Con fecha 28 de Octubre, mediante Nota N° 305/2008 Letra D.P.V., comunicando al Instituto la crisis financiera por la que atraviesa la D.P.V. y ofrece

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

compensación por medio de contraprestación de trabajo de acondicionamiento de terreno que el organismo pueda efectuar en la sede del Instituto de Río Grande.

A fs. 132, del Expte. Administrativo de IPAUSS n° 4982, mediante Dictamen de Comisión de Presupuesto, Economía y Administración N° 122/2008, se resuelve que la Contaduría General emita certificado de deuda de cada organismo deudor, a fecha 31/12/2008.

El día 9 de Agosto de 2009 se certifica que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD adeuda al Instituto en concepto de Capital por Aportes y Contribuciones Asistencial la suma de \$ 443.033,66 con más los Intereses establecidos por Ley Provincial N° 442 al 31/07/09 por la suma de \$ 164.243,74 y en concepto de Capital por Aportes y Contribuciones Previsional la suma de \$ 668.675,02 con más los Intereses establecidos por Ley Provincial N° 561 art. 73° al 31/07/09 por la suma de \$ 179.339,80, según detalles en anexos adjuntos.

En fecha 23 de Noviembre de 2011, mediante fallo del Poder Judicial se manda llevar adelante la ejecución contra la D.P.V. y correspondiente planilla de liquidación para el cobro de \$1.455.292,22 con mas los intereses legales y costas.

Mediante nota D.G.A.J n° 00058/12, de fecha 10 de Octubre de 2012, se remite informe de servicio jurídico, Dr. Eduardo Raúl Olivero- Director General de Asuntos Jurídicos-IPAUSS, referente a la Ley 676, Expediente n°13.368/09, “IPAUSS c/ Direcc. Prov. de Vialidad s/ Apremio” reclamando aportes y contribuciones tanto del sistema asistencial como el previsional, son sus respectivos intereses, mediante el certificado de Deuda n°22 por un total de \$ 1.455.299,22.

Casos especiales:

Deuda por prestamos personales: Convenio 375-01

El 28 de Mayo de 2001, se firma Convenio, celebrado entre el IPAUSS y Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se acuerda en lineas generales que:

1- el I.P.A.U.S.S. otorgará a los trabajadores del Ente Empleador, préstamos personales, dentro de las condiciones generales que a tal fin se establezcan;

2- el Ente Empleador informará por medio fehaciente al I.P.A.U.S.S. de cualquier circunstancia que pudiere modificar en todos o en parte la situación de revista del deudor, la continuidad o el monto de su remuneración;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

3- Los préstamos serán abonados exclusivamente mediante depósito bancario en la caja de ahorro del Banco de Tierra del Fuego;

4- Los vencimientos serán los días cinco de cada mes;

5- El Ente Empleador asume la obligación lisa y llana de descontar del salario del adherente al Préstamo Personal la totalidad de las cuotas del mismo, asumiendo el ente empleador la obligación de efectuar el depósito de las cuotas retenidas en la cuenta corriente a tal fin asignada en el BTF, con los vencimientos estipulados, vencidos los cuales deberá abonar al Instituto los intereses punitivos diarios por cada día de mora, con aplicación de la tasa de interés activa en operaciones de Documentos Descontados a treinta días para entes privados, que aplique el BTF;

6 – El Ente Empleador asume la obligación de retener de la liquidación final del agente el saldo total del préstamo, en caso de desvinculación laboral, salvo indicación expresa del Instituto;

7 – Si el Ente Empleador no efectuare los depósitos de las cuotas retenidas en los plazos establecidos, el Instituto podrá exigirle el pago de las mismas más los intereses correspondientes por vía judicial, en cuyo caso constituirá título ejecutivo el presente convenio y la certificación extendida por el instituto con la firma de su Presidente y Contador General del monto adeudado; previo a ello el Instituto deberá intimar al Ente Empleador por medio fehaciente el pago adeudado concediéndole 48 hs. para que realice el depósito correspondiente.

A la fecha de corte, la deuda que mantiene la D.P.V. con el IPAUSS respecto a prestamos personales, solo incluye intereses por mora. Se adjunta planilla de deuda: prestamos personales: intereses por mora pago de prestamos personales – ANEXO V

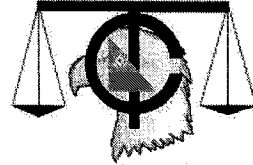
Deuda Total:

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la D.P.V con relación al IPAUSS, es la siguiente:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente Aportes y Contribuciones	\$ 4.146.316,05
Deuda Certificada	0,00
Deuda Judicializada (Expte 13.368 por ap. y cont. Desde 01/02 a 11/08 actualizado al 30-06-12). Previsional sin intereses punitorios.	\$ 2.383.738,52
Deuda por prestamos personales	\$ 1.380,12
Ley 460. Art. 39°	\$ 4.378,81
TOTAL DEUDA	\$ 6.535.813,24


CP Diego Venet
Auditor Fiscal


C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia